



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 252/2006
á, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 225/2006, referente a la "Construcción de Plaza en el Barrio Sirari U.V. 58, entre Mza. 45 y 46, del Distrito Municipal No. 1, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "SICPEM", representada legalmente por su propietario el Sr. Lino José Javier Aguilera Morales.

CONSIDERANDO:

Que, través del Oficio Contratación Menor ADQ. No. 284/2006, en fecha 24 de julio de 2006, se convocó a Empresas de Servicios interesadas, a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación Menor No. 130/2006, de fecha 22 de agosto de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "SICPEM", por haber calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Plaza en el Barrio Sirari, U.V. 58, entre Mza. 45 y 46, Distrito Municipal No. 1, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos (Bs. 41.150.-).

Que, el Proveedor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el plazo de un (1) año, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Proveedor, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 200600183, de fecha 12 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de Bs. 41.183.60, para la Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Público.



Honorable Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

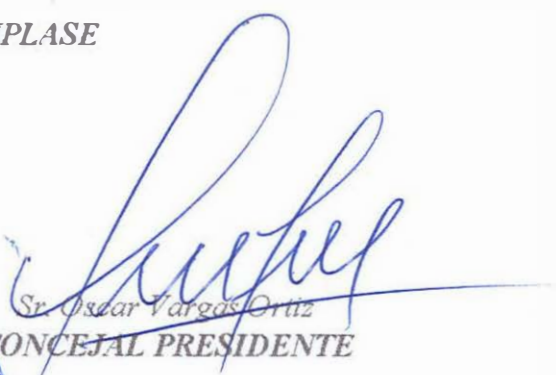
Artículo Primero.- *Se aprueba el Contrato No. 225/2006, referente a la Construcción de Plaza en el Barrio Sirari U.V. 58, entre Mza. 45 y 46, del Distrito Municipal No. 1, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "SICPEM".*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE